

SAHARA OCCIDENTAL Y ADRAR

Tratados reconociendo la soberanía y protectorado de España de varios xeijs y xerifes de dichos países.

Firmados en el territorio de Iyil en 12 de Julio de 1886.

I

En el territorio de Iyil (Sahara occidental) 5 km. al SE. del pozo llamado Auig; á los 22° 28' de latitud N., 9° 9' 15" de longitud O. del Meridiano de Madrid, y á los doce días del mes de Julio del año 1886 (10 de Schauel del año 1303 de la Hégira), la Sociedad Española de Geografía Comercial, y en su nombre *D. Julio Cervera y Baviera*, Capitán de Ingenieros; *D. Francisco Quiroga y Rodríguez*, Doctor en Ciencias, Profesor de la Universidad de Madrid, y *D. Felipe Rizzo y Ramires*, Cónsul de primera clase y Profesor de idiomas y en particular de árabe, los tres en comisión enviada por dicha Sociedad para llevar á cabo viajes de exploración y estudio por el interior del Sahara occidental y debidamente autorizados por el Gobierno español, declaran lo siguiente:

Todos los territorios comprendidos entre la costa de las posesiones españolas del Atlántico, desde Cabo Bojador á Cabo Blanco y el límite occidental del Adrar, pertenecen á España desde el día de la fecha. Entre los expresados territorios se cuentan: el Auig, la Sebja de Iyil, el Tiris occidental, Auseot, Negyir, es Ragg, Rsaibet-el-Aidhzam, Tenuaca, Adrar Suttuf, Guerguer y demás, ocupados por las familias de los Uled-bu-Sba, los Mechdzuf, Ehel-Sidi-Mhammed, er-Rguibct, las cuatro ramas de Uled-Dlim, ó sean Uled-Fligui, Uled-Tegueddi, los Arusiyin, Itsidrarin, Beric Al-lah y otras menos importantes. En el acto de la toma de posesión enarbolan el estandarte nacional y extienden la presente acta á presencia de numerosos árabes representantes de las tribus citadas, entre las cuales se encuentran los siguientes Jefes: El xeij de Uled-bu-Sbá, Sidi-Lafzda, xerif Sidi Beschir ben es-Seyyid-Sbai, xerif Abd-el-Uedud, xerif Abd-el-Asis ben abd-el-Koddu, xerif Mohammed-ben-el-Mujitir, Uld-Efriit, xeij de er-Rguibet, Uled Sidi Mohammed el Laxanna el Souri, xeij de Mechdzuf, xerif Sidi-Moham-

Revista de Geografía comercial de Abril, Mayo y Junio de 1892 (año VII, números 104-106).



med, el Emir ueld Muhammed, antiguo propietario de las salinas de Iyil y xej de la tribu de Sidi-Mohammed; el Hafazd, xej de Uled-el-Fligui; Ahmey-yen, xej de Uled Udeica; Muhammed Abid-Al-lah, xej de Uled Bu-Amar; Sidi Beba, xej de Uled Tegueddi; los cuatro últimos representantes de las cuatro ramas de Uled-Dlim. Todos manifiestan su conformidad con la presente acta, y nombraron su representante para firmarla al Hach *Abd-el-Kader l'Aj-dar*. Y para que conste lo firmamos con dicho señor en Iyil á los doce días del mes de Julio de 1886.—*El Capitán de Ingenieros, JULIO CERVERA.*—FRANCISCO QUIROGA.—FELIPE RIZZO.—Firma en árabe de ABD-EL-KADER-L'AJDAR.—*Hay un sello en tinta azul que dice: "Sociedad Española de Geografía Comercial."*

II

En el territorio de Iyil, frontera del Adrar et-Tmarr y á los doce días del mes de Julio de 1886 (10 de Schauel del año 1303 de la Héjira) la Sociedad Española de Geografía Comercial, y en su nombre *D. Julio Cervera y Baviera*, Capitan de Ingenieros; *D. Francisco Quiroga y Rodríguez*, Doctor en ciencias, Profesor de la Universidad de Madrid, y *D. Felipe Rizzo Ramirez*, Cónsul de primera clase y Profesor de idiomas, y en particular de árabe; y los tres en comisión enviada por dicha Sociedad para llevar á cabo viajes de exploración y estudio por el interior del Sahara occidental, y debidamente autorizados por el Gobierno español, declaran lo siguiente:

Ahmed-ben-Mohammed-uld-el-Aidda, xej del Adrar-et-Tmarr, Jefe de la poderosa tribu de Yehya-u-Azmén, acompañado de los magnates é individuos principales de su corte; el xerif Yeddu, de los hijos de Sidi Yehya; Azmén-ueld-Mohammed-ben-Kaimisch; Es-schijuld-Eynen, schinguiti; Sid Ibraim, uld-Megguid; Sidi-Ahmed-uld-ed-De, y Sidi Abiyyid, ben-Fermin, reconoce la soberanía de España, sobre todo el territorio del Adrar-et-Tmarr, y se somete con su tribu bajo la protección del Gobierno español. Los límites del citado territorio reconocidos por los árabes del Sahara occidental se extienden desde pozos Tudín al N. de Uadan hasta A-Ksar, al S. de Uyefi; y desde Iyil y pozos Güimit, por Occidente, hasta Tixit, por el Oriente. En prueba de sumisión y vasallaje el xej Ahmed ben-Mohamed-uld el-Aidda entrega su caballo y su fusil al jefe de la Comisión española, y solicita del Gobierno el uso de un sello especial para autorizar los documentos y correspondencia oficial, que en lo sucesivo ha de mantener con las autoridades de España. Y para que conste lo firma con nosotros como representante de Ahmed-ben-Mohamed-uld-el-Aidda, que no sabe firmar, el xerif *Yeddu*, de los hijos de *Sidi Yehya*, en Iyil á 12 de Julio de 1886 (10 Schauel de 1303).—*El Capitán de Ingenieros, JULIO CERVERA.*—FRANCISCO QUIROGA.—FELIPE

APÉNDICES

Rizzo.—YEDDU-ULD-SIDI-YEHYA, guárdele Dios.—*Hay un sello en tinta azul que dice: "Sociedad Española de Geografía Comercial (a)."*

(a) Los derechos reconocidos á España por estos convenios han sido más ó menos disputados por el Gobierno francés. La Comisión mixta nombrada en 1886 con el objeto de arreglar también las diferencias suscitadas en el río Muni aprobó, reservando la formalización definitiva, un acuerdo que delimitaba unas y otras posesiones en el Sahara, viniendo á seguir las líneas del paralelo 21° 27' Norte latitud y el meridiano del 10° longitud Oeste de París. Dicho pacto no ha sido aún ratificado por los dos Estados y á él sin duda se refiere Herstlet al citar un arreglo de 26 Diciembre de 1886 con las mencionadas condiciones (O. c. XIII).

FIN DEL PRIMER TOMO DE TRATADOS DE LA REGENCIA